ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INSUMO:	**MARZO 14 DE 2022**	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL INSUMO	**CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER**	
TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**	

CAPITULO II. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	El Municipio de Anolaima como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: “Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.” En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, la Alcaldía Municipal de Anolaima, a través de la Secretaria de Gobierno requiere adelantar el presente **OBJETO: “ADQUISICION DE DOTACION (CALZADO-VESTIDO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL MUNCIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA.”** Lo anterior dado que en En el sector público, la dotación, ha sido regulada por la Ley 70 de 1988, la cual en su artículo 1 establece lo siguiente: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora." La sala de Consulta y servicio Civil, M.P. Dr. César Hoyos Salazar, rad 1018/97, señaló: "Artículo 1. Los empleados públicos ¿tendrán derecho a que la entidad en la cual laboran les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre y cuando concurran las siguientes condiciones: 1.) La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. 2.) La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computa como factor salarial. 3) Se entiende como calzado y vestido de labor las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio en donde cumplen

	sus actividades. 4) Las condiciones para la entrega son: • Ser trabajador permanente vinculado mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo. • Encontrarse al servicio del Municipio de Anolaima. El servidor debe haber laborado para el municipio por lo menos 3 meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro. • Devengar una asignación básica mensual inferior a 2 veces el salario mínimo legal vigente. • El tipo de calzado y vestido a suministrar se debe definir teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador • Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores. • Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal, que se encuentran al servicio del municipio y cuya asignación básica mensual es inferior a dos (2) veces el Salario Mínimo Mensual, el cual fue fijado mediante El decreto 2360 del 26 de diciembre de 2019 Fijó a partir\| del primero (1°) de enero de 2022 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000)**, así el derecho a la dotación según la normatividad laboral vigente, para el año2020 la tienen los funcionarios que devenguen un valor inferior a **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000).** La Alcaldia Municipal de Anolaima de igual modo requiere contratar el suministro de elementos de proteccion personal para los diferentres actividades y/o labores de cada funcionario de la administracion, ya que tienen como funcion principal proteger diferentes partes del cuerpo ayudando a mitigar el contacto directo con factores de riesgo que pueden ocasionar una lesion o daño a la salud mitigando asi su impacto o afectacion. Por tanto los elementos de proteccion Personal proporcionan una barrera entre un determinado riesgo y la persona mejorando el resguardo de la integridad fisica y la gravedad de las consecuancias de un posible incidente/accidente de trabajo o enfermedad laboral, consagrado por el decreto 1072 de; 2015 capitulo VI 4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP. Por lo anteriormente expuesto la Administración Anolaima, requiere contratar el suministro de los vestidos de labor y calzado correspondiente a tres entregas del año 2022 para 31 funcionarios, que de conformidad con las normas legales vigentes tienen derecho a esta, por lo tanto, debe adelantar el proceso contractual para seleccionar el proponente que suministrará los bienes referidos, consistente en vestido y calzado de labor, de igual forma se debe sumistrar los elementos de proteccion personal , ya que tienen como funcion principal proteger diferentes partes del cuerpo ayudando a mitigar el contacto directo con factores de riesgo que pueden ocasionar una lesion o daño a la salud mitigando asi su impacto o afectacion.
CAPITULO III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA
FACTORES DE SELECCIÓN	Será elegible y aceptable la propuesta que presente menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos habilitantes establecidos en la respectiva invitación. Para efectos del proceso de selección se entenderá que el valor de la propuesta será el costo que se presente por el suministro de los elementos que se relacionan en los requisitos técnicos.
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación SELECCIÓN ABREVIADA, aplicable a la contratación cuyo valor no excede del 10%

<table>
<tr><td></td><td>de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.</td></tr>
<tr><td colspan="2"><u>CAPITULO IV. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL</u></td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO:</td><td>El contrato que se suscriba deberá garantizar a la Alcaldía Municipal de Anolaima “ADQUISICION DE DOTACION (CALZADO-VESTIDO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL MUNCIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA.”

Dado el objeto del presente contrato y la naturaleza de las prestaciones a ejecutar, la clasificación en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-yservicios la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:
<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>53101800</td><td>CHAQUETAS</td></tr>
<tr><td>46181500</td><td>ROPA DE SEGURIDAD</td></tr>
<tr><td>46181600</td><td>CALZADO DE PROTECCION</td></tr>
<tr><td>46180000</td><td>SEGURIDAD Y PROTECCION</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO</td><td>El proponente deberá presentar la oferta por precios unitarios de acuerdo con la siguiente ficha técnica, manteniendo los precios fijos durante la ejecución del contrato. El precio debe incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, transporte, entrega, imprevistos, utilidades, entre otros) para la respectiva ejecución del contrato.
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th>NOMBRE TECNICO</th><th rowspan="2">CANTIDAD TOTAL</th></tr>
<tr><th></th></tr>
<tr><td>1</td><td>Blusa para dama clásica en poliéster, cuello en v camisero, botones redondos blancos, puños y cuello combinado blanco con rayas vino tintas con dobles en la manga sin bolsillo, con pinzas y silueta semi ajustada. Color VINOTINTO, tallas bajo medidas de los funcionarios al momento del suministro.</td><td>8</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Pantalón lino licrado con bolsillos laterales, con 3 pinzas de ajuste y realce, tiro medio y alto, bota recta, color BEIGE, tallas bajo medidas de los funcionarios al momento del suministro.</td><td>8</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Blusa para dama clásica en poliéster, cuello camisero tipo militar sin bolsillo con pinzas y silueta semi ajustada, color BLANCO CON RAYAS ROJAS, tallas bajo medidas de los funcionarios al momento del suministro.</td><td>8</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Pantalón lino licrado con bolsillos laterales, con 3 pinzas de ajuste y realce, tiro medio y alto, bota recta, color ROJO, tallas bajo medidas de los funcionarios al momento del suministro.</td><td>8</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Blusa para dama en 100% en algodón, estilo moda actual con detalle en hombros bombachos caídos hasta el codo, con detalles de (4 botones color plata planos) en brazo ajustado, color palo de rosa, tallas bajo medidas de los funcionarios al momento del suministro.</td><td>8</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Pantalón lino licrado con bolsillos laterales, con 3 pinzas de ajuste y realce, tiro medio y alto, bota recta, color CAFE, tallas bajo medidas de los funcionarios al momento del suministro.</td><td>8</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Saquillo manga larga elaborado en viscosa semi ajustado con caída en caída/corte, color NEGRO, tallas bajo medidas de los funcionarios al momento del suministro.</td><td>8</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	8	Saquillo de manga larga elaborado en viscosa semi ajustado con caída/corte en caderas, color BEIGE, tallas bajo medidas de los funcionarios al momento del suministro.	8
	9	Saquillo tipo chaleco en viscosa sin mangas con corte hasta la cintura, color CAFE OSCURO,	8
	10	Zapatos formales para dama de tacón 6/1/2 estilos moda actual, tallas y color a elegir al momento del suministro.	8
	11	Botín para dama de tacón ajustado arriba del tobillo, moda actual, talla y color elegir altura por la entidad,	8
	12	Zapatos tipo baletas para dama en punta semi redonda, material interno poliéster, material interno poliuretano con detalles artesanales, tallas y color a elegir al momento del suministro.	8
	13	Camisa formal para caballero 100% algodón tela oxford, un bolsillo a costado derecho, cuello camisero tipo de manga corta, botones de madera, y botón down en el cuello, color GRIS, con detalle en pechera y puños combinados (blanco) talla bajo medidas al momento del suministro.	6
	14	Camisa manga corta para caballero, con bolsillos costado derecho e izquierdo, cuello camisero, 100% algodón tela oxford, color AZUL OSCURO CON RAYAS BLANCAS, talla bajo medidas al momento del suministro.	6
	15	Camisa para caballero tipo polo con un bolsillo de ribete en costado derecho, 100% algodón traspirable, con detalle de línea (color blanca y negra) en borde de cuello al igual en borde de manga, color de camisa VERDE ESMERALDA, talla bajo medidas al momento del suministro.	6
	16	Pantalón en dril para caballero silueta semi ajustada bota recta, con bolsillos laterales y traseros en ambos costados, color BEIGE.	6
	17	Pantalón en dril para caballero silueta semi ajustada bota recta, con bolsillos laterales y traseros en ambos costados, color AZUL PETROLEO.	6
	18	Pantalón en dril para caballero silueta semi ajustada bota recta, con bolsillos laterales y traseros en ambos costados, color CAFÉ.	6
	19	Zapatos para hombre tipo bota deportivo color AZUL PETROLEO con desgaste, en cuero con detalle en talón color café, suela combinada café oscuro y blanco, cordones beige, calzado cosido y reforzado, tallas bajo medidas al momento del suministro.	6
	20	Zapatos cordón formal en cuero liso para hombre efecto envejecido, suela con insertos de caucho, forro de cuero, cordón redondo encerrado a tono, plantilla anatómica removible, color NEGRO, tallas bajo medidas al momento del suministro.	6
	21	Zapatos para caballero color CAFE OSCURO en cuero liso con cordón de corte clásico, apariencia vintage con acabados envejecidos, suela de goma termoplástica cordón redondo de algodón encerrado y plantilla acolchada, con suela combinada azul oscuro y blanco, tallas bajo medidas al momento del suministro.	6

	22	Overol en dos piezas en drill vulcano con cintas reflectivas en ambas piezas, tipo IDU 100% algodón, color VERDE ESMERALDA, talla a elegir por la entidad.	15
	23	Calzado de seguridad tipo bota 6" fabricado en cuero de origen vacuno graso, forro sintético 3d antimicótico, puntera composite, resistencia al impacto y compresión, resistencia al choque eléctrico, suela en poliuretano antideslizante plantilla confort con absorción de energía. color CAFE OSCURO, talla a elegir por la entidad.	32
	24	Bota de caucho punta de acero norma EN12568 tipo ingeniero 100%caucho y vulcanizada en autoclave, ALTURA 35CM, PESO PROMEDIO 2560gr, forro 100% algodón, plantilla en espuma de caucho expandido, suela antideslizante, impermeable. Color NEGRO y tallas para elegir por la entidad	16
	25	Jean para hombre SEMI INDUSTRIL, bota semi ajustada, Color AZUL, tono medio, silueta semi ajustada, Pretina tradicional con botón metálico, aletilla con botones, bolsillos delanteros, relojera, bolsillos traseros de parche y bota ajustada. Pasador centro posterior en V, Pretina ergonómica con pasadores, Sistema de cierre con cremallera y botón. Talla para elegir por la entidad al momento del suministro.	33
	26	Camisa de trabajo en dril de 2 colores combinado en mangas, hombros, cuello y pretina de bolsillo delanteros, manga larga, botones blancos lisos redondos, cuello tipo camisero, detalles en cintas reflectivas en costado trasero(espalda) y borde de bolsillos delanteros, Tallas y color a elegir por la entidad al momento del suministro.	33
	27	conjunto de pantalón azul y camisa en tela antifluido, camisa con dos bolsillos delanteros, con cierre con cremallera tipo invisible, cuello en V, con detalles en bordes (línea) de manga y cuello. Color y tallas para elegir por la entidad al momento del suministro.	3
	28	Zapatos para personal de servicios generales, suela en Poliuretano, antideslizante, liviana y antideslizante (Norma NTC 4811), en cuero calibre 14-16 hidrofugado e impregnado (Norma NTC 4804), plantilla elaborada en Eva para confort y absorción contra impacto, forros y contrafuertes elaborados en material textil, térmico y antialérgico, color y talla a elegir por la entidad al momento del suministro.	3
	29	Guante largo 15cm en vaqueta tipo ingeniero, cosido en hilo de alta resistencia,	15
	30	Guante BIL-VEX Resistente al corte Nivel 5 - Doble baño de Nitrilo.	15
	31	Guante de nitrilo poliuretano, grueso 1.60 mm, Guantelete de fibra Dyneema® mezclada con fibra de vidrio/fibras sintéticas y recubierto total de biopolímero (mezcla de nitrilo y poliuretano).	30
	32	Guantes de nitrilo largo	5
	33	Impermeable de 2 piezas con capota.	19
	34	Protector auditivo de copa con cojinetes en plástico texturizado facilitando la ventilación y aumento de durabilidad. Ajustable a casco de seguridad.	7

35	Respirador pieza facial completa Full face con cartucho o filtro incluido (gases o vapores), tipo de material siliconada elastómero termoplástico, tipo de conexión bayoneta.	2
36	Respirador reutilizable medio, siliconada con 2 filtros, (incluido los filtros), material elastómero termoplástico	5
37	Delantal de vaqueta de 60 x 90cm x 60 x 110cm.	10
38	Cinturón ergonómico	10
39	Overol tipo Escafandra, con refuerzo en la entre pierna.	4
40	Monogafas lente claro	16

Los **Botone**s en general, deben ser en material sintético a tono con el color de la tela.

Hilos: Los hilos utilizados para las costuras y filetes deben ser del color del material principal que se va a utilizar.

La **cremallera** en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.

Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se rompa, se abra o se encoja la prenda durante su uso.

Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado. Las prendas deben guardar simetría.

Se realizará en la firma de acta de inicio una reunión de carácter técnico para coordinar las diferentes actividades.

NOTA 1: El proponente se compromete a tener en existencia y variedad de todas las tallas en las prendas para cada una de las entregas, de acuerdo con el modelo y color a elegir, asi como se debe garantizar que reemplazara los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.

NOTA 2: Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio indicado correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

NOTA 3: Los elementos a entregar por el contratista deberán ser nuevos (no se aceptan suministros usados, re-manufacturados o de segunda) y los mismos deberán entregarse en el lugar señalado por el supervisor del contrato y según las cantidades solicitadas.

	NOTA 4: En caso que alguno de los elementos entregados no satisfaga las condiciones técnicas requeridas por el Municipio, el supervisor del contrato comunicará por escrito (oficio o correo electrónico) al contratista, quien deberá realizar el cambio de los elementos dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. **NOTA 5:** La dotación se entregará empacada de forma individual a cada funcionario conforme su talla, color y demás características plasmadas en el proceso actual.
Obligaciones:	**OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA** Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista: 1. **GENERALES** 2. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual 3. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anolaima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse. 6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 7. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Alcaldía o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar. 8. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos. 9. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento. 10. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 11. Las demas obligaciones que permitan el perfecto cumplimiento del objeto contractual. La entidad pagará al contratista la suma del valor contrato en un único pago, previa entrega del suministro y certificación de cumplimiento y satisfacción emitida por el supervisor del contrato. 12. **ESPECIFICAS**

	13. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del mismo y en consecuencia, deberá suministrar los productos según las especificaciones técnicas. 14. Mantener comunicación con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado y el producto entregado. 15. Utilizar para la ejecución del contrato, suministros de óptima calidad, de origen legal y que cumplan con la normativa vigente y con las exigencias presentadas por la entidad, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta. 16. Entregar la totalidad de los bienes objeto del suministro, sin costo adicional y previo la autorización del supervisor del contrato. 17. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para el Municipio, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor designado por el Municipio para el contrato resultante del presente proceso contractual. 18. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, imparta el supervisor del mismo 19. Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, de primera calidad. 20. La dotaion y elementos de proteccion individual se entregaran en un termino maximo de diez **(10)** dias calendario apartir del perfecccionamiento del contrato, previa autorizacion por parte del supervisor. 21. El contratista asumirá los gastos de transporte de los elementos suministrados. 22. Dar los bienes requeridos por la Entidad dentro del plazo estipulado y en condiciones óptimas de calidad si se presentase alguna eventualidad de defecto, imperfecto o inconsistencias en el tallaje se debe realizar el cambio de las prendas dentro de los tres (03) días calendario siguiente, cumplir con las tallas solicitadas, y de ser necesario hacer los cambios y ajustes a las prendas. 23. Las demâs que se encuentren relacionadas directamente con el objeto contractual.
Valor Estimado del contrato:	**TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 36.300.000.oo)**
Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) días calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio y respecto a la vigencia será de cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.
Forma de pago:	La entidad pagará al contratista la suma del valor contrato en un único pago, previa entrega del suministro y certificación de cumplimiento y satisfacción emitida por el supervisor del contrato.
Lugar de desarrollo del contrato:	Municipio de Anolaima-Cundinamarca.
Supervisión:	Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos
1. *Descripción financiera*	
Certificado de disponibilidad presupuestal	EL MUNICIPIO de ANOLAIMA expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00174 de fecha 23 de febrero de 2022, con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

	Numero de solicitud 00175 **Certificdo de disponibilidad numero 00175 del 23 de febrero del 2022.** **RUBRO:** **Articulo 2.1.2.02.01.002.2** **Descripcion Dotacion de personal** **Recursos propios 20.000.000** **Articulo S1.2.1.2.02.01.002.2** **Descripcion Dotacion de personal** **Recurso Propios servicios publicos 1.300.000** **Articulo S1.2.1.2.02.01.002.2** **Descripcion Dotacion de personal** **Recurso Propios servicios publicos 7.000.000** **Articulo S1.2.1.2.02.01.002.2** **Descripcion Dotacion de personal** **Recurso Propios servicios publicos 8.000.000**	**DISPONIBILIDAD** **$ 36.300.000**

2. Garantías

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías	Teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, el Contratista deberá constituir en favor de la MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento expedida para entidades estatales otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: • **Cumplimiento,** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, término contado a partir de la expedición de la póliza. • **Calidad de los bienes:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de recibo de los elementos.

3. Análisis De La Estimación y Tipificación De Riesgos

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Bajo	Medio-Alto	Mayor costo del servicio	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo

	Sociales o Políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas	Bajo	Medio Alto	Mayor costo del servicio y imposibilidad de prestar el mismo	30% el contratista y 70% la entidad	
	Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Bajo	Medio-Bajo	Imposibilidad o retraso en la prestación del servicio, mayor costo del servicio, desfinanciamiento del proyecto y no ejecución de las actividades	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato	

Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	Medio-Bajo	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato en sus totalidad	
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	Medio-Bajo	Bajo	Mayor costo del suministro y retraso del mismo	50% la entidad y 50% el contratista	
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la	Medio-Bajo	Medio-Alto	Mayor costo del suministro y retraso del mismo	50% la entidad y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.	

	ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse					

4. ***CAPACIDAD TECNICA***

CAPACIDAD TECNICA

El proponente debe certificar que cuenta con la infraestructura, con las condiciones técnicas y personal, para la correcta y oportuna prestación del servicio de acuerdo con la reglamentación que rige la materia, y para tal fin aportara junto con su propuesta, los siguientes documentos:

- Propuesta Técnica mediante el cual se acredite el suministro de los bienes conforme a lo estipulado en la ficha técnica.

- Los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales deben ser iguales tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica, teniendo en cuenta que ni la oferta económica ni la ficha técnica son subsanables, razón por la cual cualquier error en la misma constituirá el rechazo de la propuesta.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de máximo dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO DE DOTACION A PERSONAL, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial; estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato, y deberá estar inscritos en mínimo los códigos según la clasificación UNSPSC, que se describen a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
53101800	CHAQUETAS
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46181600	CALZADO DE PROTECCION
46180000	SEGURIDAD Y PROTECCION

La sumatoria de los contratos ejecutados y reportados por el proponente, registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP., e identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios con el (los) código (s) señalado (s) anteriormente, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado en el presente proceso, correspondiente a 36 SMMLV .

5. ***Firmas autorizadas:***

Firma responsable:

Nombre CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER
Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS